

Decreto N° 310

VISTO:

Los expedientes Nros. 231888-C-17 y 232386-C-17, y

CONSIDERANDO:

Que los actuados aluden a los Bonos Especiales no Remunerativos Fijos acordados con relación a la política salarial vigente en las audiencias celebradas en fechas 03/12/2016 y 23/03/2017 en la Secretaria de Regiones, Municipios y Comunas.

Que teniendo en cuenta el Art. 6).- de la Ordenanza N° 3666/11, Ordenanza N° 2926/92, Resolución N° 23 Bis/87 y el Decreto N° 15/84 emanados del Concejo Municipal.

Que debe tenerse en cuenta el Art. 1).- de la Ordenanza N° 2926/92 que establece el método para la determinación de remuneraciones de los integrantes del Departamento Ejecutivo y demás funcionarios debiendo tomarse como base la asignación de la máxima categoría más los complementos remunerativos o no que corresponde, y siendo que el Art. 2).- de la Resolución N° 23 Bis/87 dispuso como dieta y gastos de representación de los Sres. Concejales el total equivalente al 50% de la retribución que por todo concepto perciba el Sr. Intendente Municipal, debiendo ser imputado el 50% a dieta y el resto a gastos de representación, y el Art. 3).- establece un 10% más para quien ocupe la Presidencia del Cuerpo.

Que el Decreto N° 15/84 legisla con relación a la remuneración del cargo de Secretario del Concejo Municipal.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756 y la Ordenanza N° 3666/11 corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO N° 310

Art. 1).- **DISPÓNESE** la aplicación en el ámbito del Concejo Municipal de lo acordado en las audiencias celebradas en fechas 03/12/2016 y 23/03/2017 en la Secretaria de Regiones, Municipios y Comunas en lo que respecta a la liquidación de los Bonos Especiales no Remunerativos Fijos y en los que un futuro pudieren acordarse en el marco de la paritaria municipal.

Art. 2).- Lo dispuesto en el Art. 1) del presente deberá aplicarse a los funcionarios contemplados en la Resolución N° 23 Bis/87 y el Decreto N° 15/84, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 3666/11.

Art. 3).- Los gastos que demanden el cumplimiento del presente serán imputados a la Partida 01- Personal del Presupuesto General de Gastos del Concejo Municipal, Ejercicios 2016 y 2017.

Art. 4).- **NOTIFÍQUESE** a los interesados y **ARCHÍVESE** con sus antecedentes.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Mayo 03 de 2017.-

ES COPIA FIEL

Decreto N° 310

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

N. ANDREA MARTÍNEZ
Presidente H.C.M.